

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Lunes, 25 de noviembre

Núm. 136

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

***PAG.***

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### DESARROLLO ECONÓMICO

Convocatoria adhesión de establecimientos al Programa de Fomento del Comercio Rural .... 4318

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAZÁN

Corrección de errores relación definitiva aspirantes admitidos y excluidos diversas plazas.... 4322

#### FUENSAÚCO

Presupuesto General..... 4327

#### GOLMAYO

Modificación de créditos ..... 4328

#### GORMAZ

Padrón agua, basuras y alcantarillado ..... 4334

#### MEDINACELI

Ordenanza tasa ocupación de terrenos en el cementerio municipal ..... 4335

#### TRÉVAGO

Corrección de errores Presupuesto General 2025..... 4336

#### VADILLO

Cuenta General..... 4337

#### VALDEAVELLANO DE TERA

Lista admitidos y excluidos plaza de alguacil ..... 4338

Presupuesto General..... 4339

#### VELILLA DE LA SIERRA

Presupuesto General..... 4340

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Fiestas Laborales año 2025..... 4341



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### DESARROLLO ECONÓMICO

*CONVOCATORIA de adhesión de establecimientos al Programa de Fomento del Comercio Rural de la Provincia de Soria*

*Primera.- Objeto*

Es objeto de la presente convocatoria regular la participación de los establecimientos comerciales abiertos al público de la provincia de Soria, excluida la capital, en las campañas de promoción del comercio rural de la provincia. Se entienden como tales los incluidos en los epígrafes del CNAE que figuran en el anexo de esta convocatoria. Esta es la segunda convocatoria

El objetivo del programa es incentivar la compra en los establecimientos comerciales rurales de Soria, mediante las campañas de premios a los clientes de los establecimientos que sean usuarios de la aplicación diseñada al efecto, que premiará las compras en esos establecimientos.

A partir de 2025 se pondrán en funcionamiento las diferentes campañas de promoción que organice la Diputación de Soria.

En esas campañas solo podrán participar las personas físicas, con residencia legal en España, mayores de edad que adquieran productos en las tiendas adheridas a las campañas de comercio rural soriano en cualquier localidad de la provincia de Soria, excluida la capital.

El programa funciona a través de una aplicación móvil que la Diputación pondrá a disposición de los ciudadanos que realicen compras en los establecimientos adheridos al programa, en la que se guardarán los importes de las compras realizadas en los establecimientos comerciales de la provincia durante las campañas.

Finalizada la campaña se entregarán premios a los participantes de acuerdo con la convocatoria de premios publicada en el BOP de Soria. El importe de los premios deberá gastarse íntegramente en los comercios participantes en programa en el plazo establecido en las bases de los premios.

El funcionamiento de la aplicación es el siguiente:

1. Los ciudadanos mayores de edad deberán descargar la aplicación y darse de alta. El sistema verificará que cumplen los requisitos de mayoría de edad y empadronamiento y lo mostrará en la aplicación
2. Cuando el usuario de la aplicación compre en algún comercio participante en la campaña al recibir el ticket de compra deberá abrir la aplicación móvil, que le mostrará un código QR.
3. El vendedor deberá escanear el código QR e introducir el importe del ticket de compra en la aplicación.
4. La aplicación validará el importe de la compra y el usuario y lo almacenará en el sistema.
5. Una vez concluida la promoción, la Diputación entregará a los ganadores el importe de los premios, que deberán gastarse íntegramente en los establecimientos participantes en el programa en el plazo establecido al efecto.

Esta actividad está cofinanciada por la Junta de Castilla y León, a través de la Orden de 5 de junio de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la reactivación del comercio minorista de proximidad de Castilla y León.

*Segunda.- Participantes-*

Podrán participar los establecimientos comerciales abiertos al público de la provincia de Soria, excluida la capital, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener establecimiento comercial abierto en cualquier localidad de la provincia de Soria, excluida la capital.
2. Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con un CNAE incluido en alguno de los epígrafes del anexo de esta convocatoria.
3. Tener la consideración de autónomo, micro pyme o pyme, conforme a la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, COM(2003) 1422, DOUE 124, 20 de mayo de 2003.
4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con la Diputación de Soria, conforme al art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS y el art 18.f) del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS.

*Tercera.- Plazo y forma de presentación de solicitudes de participación.-*

Las solicitudes de adhesión al programa se presentarán, mediante el anexo I debidamente cumplimentado, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los cuatro meses siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOP de Soria.

Los solicitantes de esta convocatoria podrán autorizar expresamente y para este procedimiento a la Diputación a recabar los certificados de estar al corriente obligaciones tributarias y de Seguridad Social y su declaración censal, así como aquellos otros documentos necesarios para completar el expediente de solicitud de adhesión ante cualquier administración.

*Cuarta.- Obligaciones de los participantes.*

Los establecimientos participantes se obligan a:

- Colocar en el establecimiento el distintivo de la campaña, en un lugar visible para todos los clientes.
- Proceder al escaneado e introducción de datos de los participantes en cada compra en el que el cliente lo solicite.
- Someterse a las actuaciones de control que, en su caso, pudiera establecer la Diputación para verificar un correcto uso de la aplicación móvil.

El uso fraudulento de la aplicación supondrá la baja inmediata del programa.

*Quinta.- Modificación de la participación.*

La modificación de las condiciones que posibilitaron la participación del establecimiento en el programa deberá comunicarse a la Diputación en el plazo de una semana desde que se produzca.

En cualquier momento del programa el establecimiento adherido podrá dejar el programa mediante comunicación a la Diputación de Soria.

Tanto la solicitud de modificación como la salida del programa deberán aceptarse expresamente la Diputación y comunicarlas al solicitante en el plazo de una semana desde la presentación de la solicitud.

*Sexta.- Subsanación y mejora de la solicitud.-*

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos.



En el caso de que no se hiciera se le tendría por desistido en su solicitud de acuerdo con lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

*Séptima.- Procedimiento de autorización.-*

La Diputación podrá resolver de forma parcial la convocatoria con carácter mensual, mientras la convocatoria esté abierta.

Sobre las solicitudes de participación recibidas la Junta de Gobierno de la Diputación dictará resoluciones parciales motivadas que será notificadas a los participantes en los términos establecidos en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 45 Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP la notificación se efectuará mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico de Diputación Provincial y Boletín Oficial de la Provincia de Soria. No obstante, y como mayor garantía jurídica, los actos denegatorios de concesión de la adhesión solicitada, serán notificados personalmente, por el medio que hayan hecho constar en su solicitud, bien en papel o electrónicamente,

Las resoluciones parciales de la convocatoria pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

*Octava.- Protección de datos.*

La información de las solicitudes se incorporará a un fichero de titularidad de la Diputación de Soria cuya finalidad es exclusivamente la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Esos datos serán tratados conforme a la Ley Orgánica 3/18 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

*Novena.- Publicidad.-*

Los establecimientos participantes deberán colocar en la puerta del establecimiento y en los medios electrónicos que utilice la publicidad del programa que proporcionará la Diputación de Soria.

La Diputación publicará la lista de los establecimientos participantes en su página web. Esa lista constará también en la aplicación de móvil.

*Décima.- Recursos.-*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.



## ANEXO EPÍGRAFES CNAE

Para poder participar en el programa, los solicitantes deberán estar dados de alta en alguno de los siguientes epígrafes del CNAE:

- 471 Comercio al por menor en establecimientos no especializados.
- 472 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados.
- 474 Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados.
- 475 Comercio al por menor de otros artículos de uso domésticos en establecimientos especializados.
- 476 Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados.
- 477 Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados.

Soria, 20 de noviembre de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

2296

BOPSO-136-25112024

**AYUNTAMIENTOS****ALMAZÁN**

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de este Ayuntamiento.*

Habiéndose publicado en el BOP número 134 de fecha 20 de noviembre de 2024, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de personal laboral, de este Ayuntamiento, se publica la citada relación incluyendo las causas de exclusión:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 116, de fecha 7 de octubre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procesos selectivos de estabilización de empleo de personal laboral para la provisión de una plaza de oficial 2ª jardinería, tres plazas de oficial 2ª brigada, cuatro plazas de peón de limpieza viaria, cinco plazas de peón de jardinería, siete plazas de peón de obras, cuatro plazas de peón limpieza de interiores (3 plazas a jornada completa, 1 plaza a jornada parcial al 53%), una plaza de peón de educación y dos plazas de peón de piscina, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de diciembre de 2022, considerando que,

1º Ha finalizado el plazo concedido para presentar reclamaciones o subsanación de errores por los aspirantes excluidos tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

2º Del total de aspirantes excluidos, siete han aportado documentación dentro del plazo establecido.

3º Con fecha 4 y 6 de noviembre de 2024 se ha emitido certificado de Secretaria relativo a las alegaciones y documentación presentada.

4º Se ha comprobado por esta Administración que, en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos referidos a los procesos de Peón de Jardinería y Peón de Piscinas, se excluyó erróneamente al aspirante don J.E.C.L.O., quien había acreditado debidamente la exención de pago.

5º Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre se designó al Tribunal que ha de juzgar y fallar las diferentes pruebas,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Tener por desistidos de su participación en el procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no hubiesen subsanado la causa de exclusión o alegado su omisión no justificando su derecho a figurar en las listas de admitidos.

**SEGUNDO.** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la antedicha convocatoria, que se unen como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII al presente informe. De acuerdo con el apartado 7 de las Bases Generales que han de regir los Procesos Selectivos Ordinarios y Extraordinarios de consolidación de Empleo en los Puestos de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almazán “El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la base “Requisitos de los/las aspirantes”. Cuando del examen de la documentación exigida en la base “Presentación de Documentos” se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.



TERCERO. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar y fallar las diferentes pruebas,

**PRESIDENTE:**

- Titular: D. Óscar Carrascosa Domínguez, Jefe de la Sección Territorial de Gestión Forestal IV.
- Suplente: D. Javier García Matute. Jefe de la Sección de Régimen Local.

**VOCALES:**

- Titular: D. José Luis Castro Barrio. Funcionario del Ayuntamiento de Almazán, Agente de Policía Municipal.

Suplente: D. Luis Plaza Ruano. Funcionario del Ayuntamiento de Almazán, Jefe de Policía Municipal.

- Titular: D. Javier Sanz Tejero, Técnico Superior del S.T. Movilidad y Transformación Digital.

Suplente: D<sup>a</sup>. Raquel Luis Rodríguez, Técnico Régimen Jurídico Medio Ambiente.

- Titular: D. Juan Carlos Petreñas Garcés, Técnico de Informática Territorial.

Suplente: D. Francisco Calonge García, Archivero Territorial.

**SECRETARIO:**

- Titular: D. José Fernando Arribas García, Jefe de sección de Protección Civil.

Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar La Orden Sánchez, Jefa de Sección de Personal y AA.GG. de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para mayor difusión.

#### ANEXO I.

#### RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS OFICIAL 2ª JARDINERÍA

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	GÓMEZ JIMÉNEZ, JAIME MIGUEL	..8877...
2	IRAOLA CRUZ, ARISTOBULO	..9666...
3	URIBARRI FERNÁNDEZ, SERGIO	..6654...

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

#### ANEXO II.

#### RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS OFICIAL 2ª BRIGADA

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	GÓMEZ JIMÉNEZ, JAIME MIGUEL	..8877...
2	RODRÍGUEZ AMOEDO, JOSE	..5529...

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	LÓPEZ RUIZ, IÑIGO	..8034...	4

BOPSO-136-25112024





ANEXO III.  
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, IOANA	..7617...
2	PERAITA GÓMEZ, ICIAR	..2611...
3	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DAVID	..8625...
4	DOS SANTOS PIRIS, YOLANDA	..1232...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	KAMROUDI, SAMIRA	..3656...	3, 4
2	MUÑOZ LÓPEZ, FRANCISCA	..0943...	4

ANEXO IV.  
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PEÓN DE JARDINERÍA

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	BLÁZQUEZ RODRIGO, NATALIA	..8824...
2	CANDELA BRAVO, VLAD GABRIEL	..4652...
3	CASATEJADA LA ORDEN, JOSÉ EMILIO	..8827...
4	CIRIA PUEBLA, ALBERTO	..8123...
5	GARCÉS ANTÓN, SILVIA	..8827...
6	GARCÍA RODRIGO, FERNANDO	..7988...
7	MUÑOZ MUÑOZ, RAYCO PRIMITIVO	..8947...
8	ORTEGA RODRÍGUEZ, JESÚS MIGUEL	..7972...
9	RUIZ VICENTE, JUAN CARLOS	..8798...
10	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DAVID	..8625...
11	URIBARRI FERNÁNDEZ, SERGIO	..6654...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	MORALES CALDERÓN, EUSEBIO	..2091...	4
2	SANTIAGO MUÑOZ, ALFONSO	..5790...	4
3	ZORROUK, BILAL	..4958...	3, 4

BOPSO-136-25112024





ANEXO V.  
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PEÓN DE OBRAS

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1	CIRIA PUEBLA, ALBERTO	..8123...
2	GARCÍA HERNÁNDEZ, ENRIQUE	..8788...
3	GARCÍA RODRIGO, FERNANDO	..7988...
4	GIMÉNEZ GIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	..8094...
5	MUÑOZ MUÑOZ, RAYCO PRIMITIVO	..8947...
6	ORTEGA RODRÍGUEZ, JESÚS MIGUEL	..7972...
7	RUBIO CACHO, ÁNGEL	..7781...
8	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DAVID	..8625...
9	VEGA SANZ, RICARDO	..2421...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	MORALES CALDERÓN, EUSEBIO	..2091...	4
2	SANTIAGO MUÑOZ, ALFONSO	..5790...	4
3	ZORROUK, BILAL	..4958...	3, 4

ANEXO VI.  
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PEÓN DE LIMPIEZA DE INTERIORES

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	BENITO LÓPEZ, RUT	..8113...
2	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MARÍA DULCINEA	..5433...
3	GARCÉS ANTÓN, SILVIA	..8827...
4	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MAGDALENA	..8787...
5	ORTEGA SOBRINO, ESTHER	..8898...
6	PERAITA GÓMEZ, ICIAR	..2611...
7	PÉREZ SÁNCHEZ, SILVIA	..7693...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	EL KLAI, FATIHA	..1996...	3, 4
2	MAKRAT MOUSSAOUI, JAMILA	..2315...	5
3	PACHECO GARCÍA, ISABEL	..8786...	2, 4

BOPSO-136-25112024



ANEXO VII.  
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PEÓN DE EDUCACIÓN

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	BENITO LÓPEZ, RUT	..8113...
2	MORALES SOBRINO, GEMA	..8794...
3	ORTEGA SOBRINO, ESTHER	..8898...
4	PÉREZ SÁNCHEZ, SILVIA	..7693...
5	RUBIO CACHO, ÁNGEL	..7781...
6	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DAVID	..8625...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

ANEXO VIII.  
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PEÓN DE PISCINAS

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	NOMBRE	DNI
1	BENITO LÓPEZ, RUT	..8113...
2	CASATEJADA LA ORDEN, JOSÉ EMILIO	..8827...
3	GARCÍA RODRIGO, FERNANDO	..7988...
4	RUIZ GARCÍA, JOSÉ LUIS	..8797...
5	RUIZ VICENTE, JUAN CARLOS	..8798...
6	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DAVID	..8625...
7	YUBERO CABETAS, ALFONSO	..8765...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
1	BARRUL DUAL, YOLANDA	..8062...	4

Causas de exclusión:

- 1 No presenta solicitud Anexo I.
- 2 Solicitud sin firmar.
- 3 Falta de acreditación de la Nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- 4 Falta acreditación de la Titulación exigida.
- 5 Pago de tasa fuera de plazo

Almazán, 21 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

2300

BOPSO-136-25112024

**FUENSAÚCO**

*ACUERDO del Pleno de la entidad de Fuensaúco por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025*

Aprobado inicialmente de fecha 21/11/2024, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://renieblasedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuensaúco, 21 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández 2299

BOPSO-136-25112024

**GOLMAYO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 23 de octubre de 2024, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto del presente ejercicio 2024 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, compromisos firmes de aportación, bajas por anulación de créditos y remanente líquido de tesorería para gastos generales, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2024:  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
CON CARGO A MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE,  
COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN, BAJAS POR ANULACIÓN DE  
CRÉDITOS Y REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2024**

**1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS**

**A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción de la Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
337	48000	CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE AUTISTAS PARA OCIO Y TIEMPO LIBRE VERANO	0,00	8.952,48	8.952,48
TOTAL CAPITULO 4			-----	8.952,48	8.952,48
920	60902	LIQUIDACIÓN OBRA ADECUACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL	0,00	2.622,53	2.622,53
151	62200	VELADOR EN LAS CAMARETAS SUBVENCIONADA POR ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID. SUBVENCIÓN 45%	0,00	40.775,31	40.775,31
161	62300	DESNITRIFICADORA EN LA MUELA	0,00	15.000,00	15.000,00
171	62300	ADQUISICIÓN RYDER	0,00	16.000,00	16.000,00
920	62300	INSTALACIÓN BOMBA DE CALOR EN AYUNTAMIENTO	0,00	30.000,00	30.000,00
161	62301	ESTUDIO SECTORIZACIÓN REDES EN URB. CAMARETAS	0,00	17.968,00	17.968,00
153	63103	PAVIMENTACIÓN LAS CAMARETAS. FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024 (75 %)	0,00	90.168,40	90.168,40
153	63104	PAVIMENTACIÓN GOLMAYO. FONDO COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL 2024 (100 %)	0,00	53.188,88	53.188,88
151	63200	ADECUACIÓN DEL PILÓN DE LAS FRAGUAS	0,00	8.000,00	8.000,00
337	63200	COLOCACIÓN DE VINILOS EN CENTRO JOVEN	0,00	2.000,00	2.000,00
161	63200	ACTUACIÓN EN DEPOSITO DE LAS FRAGUAS	0,00	9.000,00	9.000,00
161	63201	DEMOLICIÓN DEPOSITO DE LAS FRAGUAS	0,00	6.000,00	6.000,00
TOTAL CAPITULO 6			-----	290.723,12	290.723,12
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			-----	299.675,60	299.675,60

BOPSO-136-25112024



## B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción de la Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Suplemento de Crédito	Crédito Definitivo	
324	13100	GASTOS DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE CULTURA - ESCUELA DE MÚSICA	70.194,33	5.500,00	75.694,33
337	13101	HORAS EXTRAORDINARIA PERSONAL LABORAL MONITORES DE OCIO	500,00	1.000,00	1.500,00
341	13101	PERSONAL LABORAL TEMPORAL SOCORRISTAS Y OTRO PERSONAL PISCINAS	10.739,93	1.000,00	11.739,93
920	13102	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE SERVICIOS GENERALES PEONES	2.000,00	5.000,00	7.000,00
TOTAL CAPITULO 1		83.434,26	12.500,00	95.934,26	
150	21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (VIVIENDA Y URBANISMO)	12.000,00	4.000,00	16.000,00
342	21200	REPARAC., MANTEN Y CONSERV EDIFICIOS POLIDEPORTIVO Y OTROS (DEPORTES)	9.000,00	4.000,00	13.000,00
342	21300	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	10.000,00	4.000,00	14.000,00
920	21300	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE, AYTO ADMON GENERAL	10.250,00	1.500,00	11.750,00
324	21500	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MOBILIARIO Y ENSERES (ESCUELA DE MÚSICA, EDUCACIÓN)	1.000,00	1.000,00	2.000,00
920	22003	MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y SUSCRIPCIONES DIGITALES	6.000,00	1.000,00	7.000,00
312	22102	SUMINISTRO DE GAS CONSULTORIOS MÉDICOS (SANIDAD)	5.000,00	3.000,00	8.000,00
161	22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERVICIO AGUAS (BIENESTAR COMUNITARIO)	2.000,00	1.000,00	3.000,00
160	22106	SUMINISTRO DE CLORO Y PROD. FARMACÉUTICOS SIMILARES DEPURADORAS	2.000,00	1.000,00	3.000,00
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, SERVICIOS GENERALES	500,00	500,00	1.000,00
161	22200	TELÉFONO CONTROL DE AGUAS (BIENESTAR COMUNITARIO)	1.250,00	500,00	1.750,00
920	22400	SEGUROS AYUNTAMIENTO, SERVICIOS GENERALES	22.500,00	4.500,00	27.000,00
920	22604	GASTOS JURÍDICOS, SERVICIOS GENERALES	1.000,00	8.000,00	9.000,00
338	22699	GASTOS EN FIESTAS POPULARES	185.000,00	30.000,00	215.000,00
162	22700	GASTOS EN SERVICIO DE RECOGIDA BASURA (BIENESTAR COMUNITARIO)	155.000,00	40.275,04	195.275,04
312	22700	CONTRATO LIMPIEZA Y ASEO CONSULTORIOS MÉDICOS (SANIDAD)	4.996,42	750,00	5.746,42
320	22700	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIO (EDUCACIÓN)	56.364,96	6.750,00	63.114,96
330	22700	CONTRATO .LIMPIEZA CENTRO CÍVICO DE CAMARETAS, CENTRO JOVEN, BIBLIOTECA, CENTRO CULTURAL CARBONERA (CULTURA)	15.135,77	1.750,00	16.885,77
342	22700	CONTRATO. LIMPIEZA POLIDEPORTIVO (DEPORTES)	8.198,54	1.000,00	9.198,54
920	22700	CONTRATO LIMPIEZA Y ASEO AYUNTAMIENTO Y OTROS SERVICIOS GENERALES	5.334,31	750,00	6.084,31
TOTAL CAPITULO 2		512.530,00	115.275,04	627.805,04	
341	47901	CONVENIO CENTRO COMERCIAL 3X3 FUTBOL	2.000,00	500,01	2.500,01
920	48000	CUOTAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES MUNICIPIOS, SERVICIOS GENERALES	1.500,00	1.000,00	2.500,00

BOPSO-136-25112024



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 136

Lunes, 25 de noviembre de 2024

Pág. 4330

320	48001	CONTRATO GESTIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	3.500,00	57.419,60	60.919,60
TOTAL CAPITULO 4			7.000,00	58.919,61	65.919,61
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			602.964,26	186.694,65	789.658,91

## RESUMEN AUMENTO DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>TOTAL</i>
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	299.675,60
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	186.694,65
TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	486.370,25

## 2.- FINANCIACIÓN

### A) MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS

<i>Concepto de Ingreso</i>	<i>Descripción del Concepto de Ingresos</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Mayores Ingresos Efectivamente Recaudados</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
31200	TASA PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE, ACTIVIDADES CULTURALES	19.250,00	7.449,05	26.699,05
TOTAL CAPÍTULO 3		19.250,00	7.449,05	26.699,05
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	493.576,99	57.028,55	550.605,54
TOTAL CAPÍTULO 4		493.576,99	57.028,55	550.605,54
55502	APROVECH ESPECIALES (TRUFAS, MADERA, COLMENAS, LEÑAS)	2.000,00	83.076,97	85.076,97
TOTAL CAPÍTULO 5		2.000,00	83.076,97	85.076,97
TOTAL MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS		514.826,99	147.554,57	662.381,56

### B) COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN DE INGRESOS

<i>Concepto de Ingreso</i>	<i>Descripción del Concepto de Ingresos</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Compromisos Firmes de Aportación de Ingresos</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
45058	TRAN. CORR.DE ADM.GRAL.COM AUTO PARA SUBVENCIÓN GRATUIDAD ENSEÑANZA ESCUELA INFANTIL	86.142,39	57.419,60	143.561,99
TOTAL CAPÍTULO 4		86.142,39	57.419,60	143.561,99
75055	SUBVENCIÓN PAVIMENTACIÓN LAS CAMARETAS. FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024 (75%)	0,00	67.626,31	67.626,31
75056	SUBVENCIÓN PAVIMENTACIÓN GOLMAYO. FONDO COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL 2024 (100%)	0,00	53.188,88	53.188,88
76600	SUBVENCIÓN VELADOR EN LAS CAMARETAS SUBVENCIONADA POR ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID (45%)	0,00	18.348,89	18.348,89
TOTAL CAPÍTULO 7		0,00	139.164,08	139.164,08
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN DE INGRESOS		86.142,39	196.583,68	282.726,07

BOPSO-136-25112024



## C) BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria		Descripción de la Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Bajas por Anulación	Crédito Definitivo
321	13100	GASTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	47.745,42	47.745,42	0,00
337	13100	GASTOS DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE CULTURA - MONITORES DE OCIO	44.608,53	6.000,00	38.608,53
330	13103	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL MONITOR CULTURAL	1.000,00	1.000,00	0,00
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPLEADOR	263.384,35	19.200,00	244.184,35
TOTAL CAPITULO 1			356.738,30	73.945,42	282.792,88
321	21300	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MAQUINARIA, INSTAL. TÉCNICAS Y UTILLAJE, CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (EDUCACIÓN)	1.000,00	1.000,00	0,00
321	21500	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MOBILIARIO Y ENSERES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (EDUCACIÓN)	500,00	500,00	0,00
160	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA DEPURACIÓN AGUAS (BIENESTAR COMUNITARIO)	58.000,00	10.000,00	48.000,00
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PUBLICO (BIENESTAR COMUNITARIO)	60.000,00	15.000,00	45.000,00
321	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (EDUCACIÓN)	3.000,00	3.000,00	0,00
342	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA (DEPORTES, POLIDEPORTIVO)	28.000,00	5.000,00	23.000,00
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA AYTO ADMON GENERAL, SERVICIOS GENERALES	5.500,00	500,00	5.000,00
320	22102	SUMINISTRO DE GAS COLEGIO (EDUCACIÓN)	75.000,00	10.000,00	65.000,00
321	22102	SUMINISTRO DE GAS CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (EDUCACIÓN)	10.000,00	10.000,00	0,00
321	22200	TELÉFONO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (EDUCACIÓN)	500,00	500,00	0,00
321	22699	GASTOS ALIMENTACIÓN ALUMNOS CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (EDUCACIÓN)	9.945,60	9.945,60	0,00
321	22700	CONTRATO LIMPIEZA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (EDUCACIÓN)	8.000,00	8.000,00	0,00
TOTAL CAPITULO 2			259.445,60	73.445,60	186.000,00
164	62200	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE GOLMAYO	20.000,00	20.000,00	0,00
342	62200	ADECUACIÓN PARCELA DEPORTIVA EN GOLMAYO	200.000,00	57.726,54	142.273,46
342	62201	PLANES PROVINCIALES CAMPO DE FUTBOL 11 EN GOLMAYO (50%)	350.000,00	350.000,00	0,00
342	62203	PLANES PROVINCIALES INSTALACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. SUBVENCIÓN 50%	60.000,00	60.000,00	0,00
342	62204	PLANES PROVINCIALES MULTIPISTA DEPORTIVA EN BARRIOS. SUBVENCIÓN 50%	25.000,00	25.000,00	0,00
342	62205	FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FUTBOL	650.000,00	650.000,00	0,00
160	62300	PLANES PROVINCIALES SANEAMIENTO EN GOLMAYO ESTE-NUOVO COLECTOR HASTA DEPURADORA. PRIMERA ANUALIDAD SUBVENCIÓN 77%	120.000,00	70.000,00	50.000,00
342	63200	REPARACIÓN PISCINA DE CAMARETAS	12.000,00	12.000,00	0,00
TOTAL CAPITULO 6			1.437.000,00	1.244.726,54	192.273,46
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS			2.053.183,90	1.392.117,56	661.066,34

BOPSO-136-25112024



**D) AJUSTES EN INGRESOS**

Concepto de Ingreso	Descripción del Concepto de Ingresos	Crédito Inicial	Ajustes en Ingresos	Crédito Definitivo
76120	PLANES PROVINCIALES SANEAMIENTO EN GOLMAYO ESTE-NUEVO COLECTOR HASTA DEPURADORA. PRIMERA ANUALIDAD (77%)	92.400,00	-53.900,00	38.500,00
76121	PLANES PROVINCIALES CAMPO DE FUTBOL 11 EN GOLMAYO (50%)	175.000,00	-175.000,00	0,00
76123	PLANES PROVINCIALES INSTALACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (50%)	30.000,00	-30.000,00	0,00
76125	PLANES PROVINCIALES MULTIPISTA DEPORTIVA EN BARRIOS (50%)	12.500,00	-12.500,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 7		309.900,00	-271.400,00	38.500,00
91104	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES PAVIMENTACIÓN EN GOLMAYO Y BARRIOS OBRA 2023-2024. SEGUNDA ANUALIDAD (60%)	48.000,00	-48.000,00	0,00
91105	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES SANEAMIENTO EN GOLMAYO ESTE-NUEVO COLECTOR HASTA DEPURADORA (77%)	27.600,00	-27.600,00	0,00
91106	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES CAMPO DE FUTBOL 11 EN GOLMAYO (50%)	175.000,00	-175.000,00	0,00
91107	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES CONSTRUCCIÓN DE ROCÓDROMO (50%)	30.000,00	-30.000,00	0,00
91108	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES INSTALACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (50%)	30.000,00	-30.000,00	0,00
91109	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES REFORMA Y VALLADO DEL FRONTÓN EN CARBONERA DE FRENTE (50%)	15.000,00	-15.000,00	0,00
91110	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PLANES PROVINCIALES MULTIPISTA DEPORTIVA EN BARRIOS (50%)	12.500,00	-12.500,00	0,00
91115	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR ADECUACIÓN PARCELA DEPORTIVA EN GOLMAYO	200.000,00	-200.000,00	0,00
91116	OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CONCERTAR PARA FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL	650.000,00	-650.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO 9		1.188.100,00	-1.188.100,00	0,00
TOTAL AJUSTES EN INGRESOS		1.498.000,00	-1.459.500,00	38.500,00

BOPSO-136-25112024

**E) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

Concepto de Ingreso	Descripción de la Aplicación Presupuestaria	Crédito Inicial	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	Crédito Definitivo
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	174.758,89	209.614,44	384.373,33
TOTAL CAPÍTULO 8		-----	209.614,44	-----
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		-----	209.614,44	-----

**RESUMEN FINANCIACIÓN**

TOTAL MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS	147.554,57
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN DE INGRESOS	196.583,68
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	1.392.117,56
TOTAL AJUSTES POR INGRESOS	-1.459.500,00
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	209.614,44
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	486.370,25

**RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2024****1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS**

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	299.675,60
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	186.694,65
TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	486.370,25

**2.- FINANCIACIÓN**

TOTAL MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS	147.554,57
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN DE INGRESOS	196.583,68
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	1.392.117,56
TOTAL AJUSTES POR INGRESOS	-1.459.500,00
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	209.614,44
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	486.370,25
TOTAL FINANCIACIÓN - GASTOS	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 20 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

2297

BOPSO-136-25112024



### GORMAZ

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, el Padrón Agua, Basuras y Alcantarillado, periodo año 2023, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Gormaz, 21 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Pablo Villar Palomar

2305

**MEDINACELI**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 2022, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos en el cementerio municipal.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://medinaceli.sedelectronica.es> – Portal de transparencia – Normativa – Proyectos en tramitación), y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Medinaceli, 19 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Gregorio Miguel Santander 2298



## TRÉVAGO

### *CORRECCIÓN de errores Anuncio de Aprobación Definitiva Presupuesto 2025*

Advertido un error en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria número 135, de fecha 22 de noviembre de 2024, de aprobación definitiva del Presupuesto de esta entidad para el año 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el estado de Gastos, en Transferencias corrientes donde pone 8,00 debe poner 800,00.  
Trévago, 22 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez. 2307



## VADILLO

Formulada , rendida y aprobada provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2023, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo quince días hábiles.

Durante el mismo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad con el art. 212 números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vadillo, 19 de noviembre de 2024. – El Alcalde, David Martínez Vicente

2302

BOPSO-136-25112024



**VALDEAVELLANO DE TERA**

*RESOLUCIÓN de la Alcaldía de Valdeavellano de Tera por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Alguacil.*

Habiendo aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2024 el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal laboral fijo, una plaza de alguacil por el sistema de CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se publica el referido listado del tenor literal siguiente:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nombre y Apellidos	D.N.I.
JOSE LUIS GÓMEZ AYLLON	*****403J
JOSE LUIS GARCÍA TIERNO	*****361B

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Nombre y Apellidos	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las establecidas en la convocatoria, concediendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar, en su caso, los errores que motivan la exclusión, todo ello en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valdeavellano de Tera, 21 de noviembre de 2024. – La Alcaldesa, Laura C. Prieto Arribas

2303

BOPSO-136-25112024



**VALDEAVELLANO DE TERA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	129.900,00	Gastos de personal	128.250,00
Impuestos indirectos	15.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	243.200,00
Tasas y otros ingresos	88.550,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	122.000,00	Transferencias corrientes	500,00
Ingresos patrimoniales	53.600,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	96.000,00
Transferencias de capital	59.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>468.050,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>468.050,00</b>

BOPSO-136-25112024

**II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO:***a) Plazas de funcionario:*

1 plaza de Secretaría-Intervención en agrupación.

*b) Personal laboral fijo:*

Auxiliar

Alguacil

*c) Personal laboral temporal:*

Personal de limpieza a tiempo parcial.

Peón.

**RESUMEN**

Funcionarios: 1.

Laboral Fijo: 2.

Laboral temporal: 2.

Total: 5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 21 de noviembre de 2024. – La Alcaldesa, Laura C. Prieto Arribas

**VELILLA DE LA SIERRA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general para 2025, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	24.000,00	Gastos de personal	14.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.000,00
Tasas y otros ingresos	10.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	11.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	8.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	40.000,00
Transferencias de capital	34.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>87.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>87.000,00</b>

**II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO:***a) Funcionarios de Carrera*

Denominación Plaza: Secretaría-Intervención.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velilla de la Sierra, 21 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Antonio Mateo García 2301

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO***FIESTAS Laborales Año 2025*

VISTAS las propuestas de fechas de celebración de FIESTAS LABORALES, remitidas por los Ayuntamientos de la Provincia de Soria para el año 2025, y de acuerdo con los siguientes

**HECHOS**

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se interesó de los Ayuntamientos de la provincia de Soria, la propuesta de dos fechas de celebración de Fiestas Laborales acordadas en sus Plenos Municipales, para el año 2025, con carácter retribuido y no recuperable.

SEGUNDO: Se informó previamente del Decreto 18/2024, de 19 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2025, y publicado en el BOCYL núm. 185, de 23 de septiembre de 2024.

TERCERO: Se han recibido las propuestas formuladas por los Ayuntamientos dentro del plazo concedido.

Por lo expuesto,

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de la facultad conferida por el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio y el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad de Castilla y León.

**ACUERDA**

PRIMERO: Reconocer y determinar como FIESTAS LABORALES, con carácter retribuido y no recuperable, para las localidades de la provincia de Soria, las fechas que se relacionan en el Anexo adjunto.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que legalmente proceden.

**ANEXO**

ABEJAR: 3 de febrero y 24 de junio.

ADRADAS: 15 de mayo y 16 de agosto.

Ontalvilla de Almazán: 6 y 7 de junio.

Sauquillo del Campo: 19 y 20 de junio.

ÁGREDA: 19 de junio y 29 de septiembre.

ALCONABA: 15 de mayo y 18 de agosto.

Cubo de Hogueras: 20 de mayo.

Martialay: 6 de junio y 7 de octubre.

BOPSO-136-25112024



Ontalvilla de Valcorba: 8 de septiembre.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA: 3 de febrero y 12 de septiembre.

Alcoba de la Torre: 9 de agosto.

Zayas de Bascones: 24 de junio.

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS: 29 de mayo y 14 de agosto.

ALDEALAFUENTE: 15 de mayo y 16 de agosto.

Ribarroya: 15 de mayo.

Tapiela: 15 de mayo.

ALDEALICES: 22 de julio y 14 de agosto.

ALDEALSEÑOR: 16 de agosto y 22 de septiembre.

ALDEHUELA DE PERIAÑEZ: 24 de junio.

ALDEHUELAS (LAS): 12 y 13 de septiembre.

Ledrado: 11 de julio.

Los Campos: 19 y 20 de agosto.

Valloria: 23 y 25 de agosto.

Villasecas Somera: 18 y 19 de agosto.

ALENTISQUE: 15 de mayo y 29 de agosto.

Cabanillas: 15 de mayo y 19 de septiembre.

ALIUD: 15 de mayo y 29 de agosto.

ALMAJANO: 15 de mayo y 1 de diciembre.

ALMALUEZ: 23 de junio y 13 de septiembre.

Aguaviva de la Vega: 9 de agosto y 11 de octubre.

Chércoles: 20 de enero y 20 de mayo.

Puebla de Eca: 23 de agosto y 13 de septiembre.

ALMARZA: 7 de julio y 12 de diciembre.

Cubo de la Sierra: 31 de mayo.

Espejo de Tera: 16 de agosto.

Gallinero: 21 de junio y 15 de septiembre.

Matute de la Sierra: 2 de agosto.

Portelárbol: 23 de agosto.

San Andrés de Soria: 23 de agosto y 4 de octubre.

Segoviela: 11 de octubre.

Sepúlveda de la Sierra: 20 de septiembre.

Tera: 16 de julio y 6 de septiembre.

ALMAZÁN: 17 de mayo y 8 de septiembre.

Almántiga: 3 de mayo.

Balluncar: 21 de junio.

Cobertelada: 24 de mayo.

Covarrubias: 5 de julio.

Fuentelcarro: 2 de agosto.

Lodares del Monte: 11 de octubre.

Tejerizas: 16 de agosto.



ALMAZUL: 27 de mayo y 8 de septiembre.  
ALMENAR DE SORIA: 16 de mayo y 14 de agosto.  
    Cardejón: 16 de mayo y 14 de agosto.  
    Castejón del Campo: 16 de mayo y 26 de agosto.  
    Esteras de Lubia: 17 de junio y 26 de agosto.  
    Jaray: 2 de mayo y 13 de junio.  
    Peroniel del Campo: 23 de mayo y 14 de noviembre.  
ALPANSEQUE: 16 de agosto y 7 de octubre.  
    Marazovel: 15 de mayo y 16 de agosto.  
ARCOS DE JALÓN: 3 de febrero y 12 de septiembre.  
ARENILLAS: 15 de mayo y 26 de septiembre.  
ARÉVALO DE LA SIERRA: 29 de agosto.  
    Torrearévalo: 5 de septiembre.  
    Ventosa de la Sierra: 12 de septiembre.  
AUSEJO DE LA SIERRA: 20 de enero y 16 de agosto.  
    Cuellar de la Sierra: 3 de febrero y 26 de septiembre.  
    Fuentefresno: 2 y 3 de octubre.  
BARAONA: 15 de mayo y 22 de septiembre.  
    Jodra de Cardos: 22 de septiembre.  
    Pinilla del Olmo: 13 de septiembre.  
    Romanillos de Medinaceli: 15 de mayo y 29 de septiembre.  
BARCA: 13 de junio y 20 de septiembre.  
    Ciadueña: 17 y 18 de octubre.  
BARCONES: 15 de mayo y 16 de agosto.  
BAYUBAS DE ABAJO: 3 de febrero y 11 de agosto.  
    Aguilera: 2 de mayo.  
BAYUBAS DE ARRIBA: 16 de julio y 15 de septiembre.  
    Valverde de los Ajos: 3 de octubre.  
BERATÓN: 15 de mayo y 16 de agosto.  
BERLANGA DE DUERO: 25 de agosto y 24 de septiembre.  
BLACOS: 23 de junio y 8 de septiembre.  
BLIECOS: 3 de mayo y 23 de agosto.  
BORJABAD: 24 de junio y 10 de julio.  
    Valdespina: 8 de mayo y 29 de septiembre.  
BOROBIA: 15 de mayo y 8 de septiembre.  
BUBEROS: 16 de junio y 18 de agosto.  
BUITRAGO: 20 de enero y 6 de octubre.  
BURGO DE OSMA (EL)–18 y 19 de agosto.  
    Alcubilla del Marqués: 8 y 9 de agosto.  
    Barcebal: 28 y 29 de agosto.  
    Barcebalejo: 25 y 26 de septiembre.  
    Berzosa: 21 y 22 de agosto.



Lodares de Osma: 8 y 9 de agosto.

La Olmeda: 7 y 8 de agosto.

Osma: 24 de julio y 19 de septiembre.

La Rasa: 13 y 14 de junio.

Santiuste: 6 y 7 de agosto.

Torralba del Burgo: 7 y 8 de agosto.

Valdelubiel: 7 y 8 de agosto.

Valdenarros: 21 y 22 de agosto.

Vildé: 21 y 22 de agosto.

CABREJAS DEL CAMPO: 15 de mayo y 16 de agosto.

Ojuel: 15 de mayo.

CABREJAS DEL PINAR: 18 de julio y 12 de noviembre.

CALATAÑAZOR: 2 de julio y 15 de septiembre.

Abioncillo de Calatañazor: 3 de mayo y 20 de septiembre.

Aldehuela de Calatañazor: 9 de agosto y 26 de septiembre.

CALTOJAR: 15 de mayo y 28 de agosto.

Bordecorex: 29 de septiembre.

Casillas de Berlanga: 13 de agosto.

CANDILICHERA: 15 de mayo y 16 de agosto.

Carazuelo: 15 de mayo.

Duañez: 15 de mayo.

Fuentetecha: 15 de mayo.

Mazalvete: 15 de mayo.

CAÑAMAQUE: 14 de agosto y 16 de agosto.

CARABANTES: 4 de junio y 23 de agosto.

CARACENA: 4 y 5 de agosto.

CARRASCOSA DE ABAJO: 25 y 26 de agosto.

CARRASCOSA DE LA SIERRA: 24 de junio y 6 de octubre.

CASAJEROS: 23 de enero y 18 de diciembre.

CASTILFRIO DE LA SIERRA: 15 de mayo y 12 de septiembre.

CASTILRUIZ: 9 de junio y 25 de agosto.

Añavieja: 16 de abril y 8 de septiembre.

CASTILLEJO DE ROBLEDO: 2 de mayo y 8 de agosto.

CENTENERA DE ANDALUZ: 11 de agosto y 8 de septiembre.

CERBÓN: 14 de junio y 16 de agosto.

CIDONES: 23 de agosto y 15 de septiembre.

Herreros: 14 y 16 de agosto.

Ocenilla: 13 de junio y 26 de diciembre.

Villaverde del Monte: 9 de junio y 14 de agosto.

CIGUDOSA: 20 de mayo y 29 de septiembre.

CIHUELA: 3 de mayo y 14 de agosto.

CIRIA: 24 de mayo y 25 de agosto.



CIRUJALES DEL RÍO: 9 de junio y 13 de noviembre.  
COSCURITA: 3 de febrero y 16 de junio.  
    Bordejé: 24 de junio.  
    Neguillas: 24 de junio.  
    Centenera del Campo: 26 de septiembre.  
    Villalba: 16 de mayo.  
COVALEDA: 16 de junio y 11 de agosto.  
CUBILLA: 14 de enero y 8 de agosto.  
CUBO DE LA SOLANA: 16 de agosto y 11 de noviembre.  
    Almarail: 24 de junio y 2 de agosto.  
    Lubia: 31 de mayo y 16 de agosto.  
    Ituero: 13 de junio y 21 de agosto.  
    Rabanera del Campo: 3 de febrero y 29 de septiembre.  
CUEVA DE AGREDA: 3 de mayo y 8 de septiembre.  
DÉVANOS: 20 de enero y 29 de abril.  
DEZA: 11 y 12 de septiembre.  
    La Alameda: 30 de mayo y 14 de agosto.  
    Miñana: 22 de mayo y 25 de agosto.  
DURUELO DE LA SIERRA: 18 de julio y 29 de septiembre.  
ESCOBOSA DE ALMAZÁN: 15 de mayo y 14 de agosto.  
ESPEJA DE SAN MARCELINO: 30 de mayo y 2 de junio  
    Guijosa: 5 y 8 de septiembre.  
    La Hinojosa: 20 y 24 de junio.  
    Orillares: 25 de julio y 21 de octubre.  
    Quintanilla de Nuño Pedro: 22 y 29 de agosto.  
ESPEJÓN: 6 y 9 de junio.  
ESTEPA DE SAN JUAN: 14 y 16 de agosto.  
FRECHILLA DE ALMAZÁN: 3 de febrero y 13 de junio.  
    La Miñosa: 22 de septiembre.  
    Torremediana: 7 de octubre y 4 de diciembre.  
FRESNO DE CARACENA: 21 y 22 de agosto.  
FUENTEARMEGIL: 4 de julio y 28 de noviembre.  
    Fuentecaliente del Burgo: 10 de octubre y 5 de diciembre.  
    Santervás del Burgo: 19 y 20 de agosto.  
    Zayuelas: 30 de mayo y 22 de julio.  
FUENTECAMBRÓN: 4 y 5 de julio.  
    Cenegro: 22 y 23 de agosto.  
FUENTECANTOS: 8 de agosto y 26 de septiembre.  
FUENTELMONGE: 16 de junio y 6 de septiembre.  
FUENTELESAZ DE SORIA: 16 de junio y 8 de agosto.  
    Aylloncillo: 16 de agosto y 20 de octubre.  
    Pedraza: 16 de agosto y 13 de septiembre.





BOPSO-136-25112024

- Portelrubio: 1 de febrero y 25 de septiembre.  
FUENTEPINILLA: 15 de mayo y 24 de junio.  
Osona: 3 de julio y 23 de agosto.  
Valderrueda: 15 de mayo y 19 de junio.  
FUENTES DE MAGAÑA: 4 de julio y 13 de septiembre.  
FUENTESTRÚN: 15 de mayo y 22 de julio.  
GARRAY: 12 de mayo y 24 de junio.  
Canredondo de la Sierra: 8 de mayo y 29 de septiembre.  
Chavaler: 10 de mayo y 22 de diciembre.  
Dombellas : 19 de junio y 26 de julio.  
Santervás de la Sierra: 26 de julio y 1 de diciembre.  
Tardesillas: 25 de agosto y 8 de septiembre.  
GOLMAYO: 26 de junio y 2 de octubre.  
GÓMARA: 2 de julio y 20 de agosto.  
GORMAZ: 28 de abril y 18 de agosto.  
HERRERA DE SORIA: 22 de agosto y 8 de septiembre.  
HINOJOSA DEL CAMPO: 31 de mayo y 16 de agosto.  
LANGA DE DUERO: 19 y 20 de junio.  
Alcozar: 12 y 13 de agosto.  
Bocigas de Perales: 28 de junio y 25 de octubre.  
Valdanzo: 13 y 14 de agosto.  
Valdanzuelo: 15 de mayo y 25 de agosto.  
Zayas de Torre: 30 de mayo y 11 de noviembre.  
LICERAS: 16 y 18 de agosto.  
LA LOSILLA: 3 de febrero y 26 de diciembre.  
MAGAÑA: 23 de agosto y 11 de noviembre.  
Pobar: 16 de julio y 2 de septiembre.  
Villarraso: 9 de agosto.  
MAJÁN: 30 de junio y 23 de agosto.  
MATALEBRERAS: 2 de julio y 16 de agosto.  
Montenegro de Ágreda: 13 de junio y 26 de agosto.  
MATAMALA DE ALMAZÁN: 12 y 13 de septiembre.  
Matute de Almazán: 26 y 27 de septiembre.  
Santa María del Prado: 19 y 20 de septiembre.  
MEDINACELI: 24 de junio y 28 de agosto.  
MIÑO DE MEDINACELI: 15 de mayo y 29 de septiembre.  
MIÑO DE SAN ESTEBAN: 11 y 12 de julio.  
MOLINOS DE DUERO: 25 de julio y 11 de noviembre.  
MOMBLONA: 31 de mayo y 16 de agosto.  
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS: 25 de agosto y 15 de octubre.  
Valtueña: 15 de mayo y 14 de agosto.  
MONTEJO DE TIERMES: 11 de agosto y 16 de septiembre.



MONTENEGRO DE CAMEROS: 2 de julio y 10 de septiembre.

MORÓN DE ALMAZÁN: 4 y 5 de julio.

MURIEL DE LA FUENTE: 3 de mayo y 22 de agosto.

MURIEL VIEJO: 24 de junio y 19 de septiembre.

NAFRÍA DE UCERO: 20 y 21 de agosto.

Rejas de Ucero: 8 y 9 de agosto.

Valdealbín: 16 y 18 de agosto.

NARROS: 13 y 24 de junio.

NAVALENO: 20 y 21 de enero.

NEPAS: 7 de junio y 29 de agosto.

NOLAY: 19 de julio y 24 de noviembre.

NOVIERCAS: 15 de mayo y 1 de septiembre.

ÓLVEGA: 3 de junio y 15 de septiembre.

Muro: 30 de abril y 23 de agosto.

ONCALA: 30 de junio y 12 de noviembre.

El Collado: 4 y 5 de julio.

San Andrés de San Pedro: 14 y 16 de agosto.

PINILLA DEL CAMPO: 23 de agosto y 3 de septiembre.

PORTILLO DE SORIA: 8 de mayo y 9 de septiembre.

PÓVEDA DE SORIA (LA): 7 de agosto.

Arguijo: 14 de agosto.

Barriomartín: 30 de septiembre.

POZALMURO: 15 de mayo y 16 de agosto.

QUINTANA REDONDA: 24 de junio y 14 de agosto.

Las Cuevas de Soria: 10 de octubre y 5 de diciembre.

QUINTANAS DE GORMAZ: 4 y 5 de agosto.

QUIÑONERÍA (LA): 14 de junio y 15 de septiembre.

RÁBANOS (LOS): 15 de mayo y 7 de octubre.

Miranda de Duero: 9 de mayo y 8 de septiembre.

Navalcaballo: 2 de mayo y 29 de septiembre.

Tardajos de Duero: 15 de mayo y 25 de agosto.

REBOLLAR: 29 y 30 de agosto.

RECUERDA: 22 de abril y 11 de junio.

Galapagares: 24 y 25 de junio.

Mosarejos: 29 y 30 de septiembre.

Nograles: 19 y 20 de agosto.

La Perera: 12 y 13 de agosto.

RELLO: 15 de mayo y 13 de junio.

RENIEBLAS: 8 de agosto y 12 de diciembre.

Fuensaúco: 5 de septiembre.

Ventosilla de San Juan: 22 de agosto.

RETORTILLO DE SORIA: 29 de julio y 1 de agosto.



REZNOS: 13 de junio y 22 de agosto.  
RIBA DE ESCALOTE (LA): 15 de mayo y 13 de agosto.  
RIOSECO DE SORIA: 3 de mayo y 24 de junio.  
Valdealvillo: 13 de junio y 29 de septiembre.  
ROLLAMIENTA: 20 de enero y 8 de septiembre.  
ROYO (EL): 16 de agosto y 18 de diciembre.  
    Derroñadas: 24 de junio y 27 de diciembre.  
    Hinojosa de la Sierra: 17 de junio y 16 de agosto.  
    Langosto: 19 de julio y 9 de agosto.  
    Vilviestre de los Nabos: 11 y 21 de noviembre.  
SALDUERO: 24 de junio y 5 de agosto.  
SAN ESTEBAN DE GORMAZ: 8 y 9 de septiembre.  
    Aldea de San Esteban: 15 de mayo y 23 de agosto.  
    Atauta: 20 y 21 de agosto.  
    Ines: 22 y 23 de agosto.  
    Matanza de Soria: 24 de junio y 8 de septiembre.  
    Morcuera: 7 y 8 de agosto.  
    Olmillos: 12 y 13 de agosto.  
    Pedraja de San Esteban: 15 de mayo y 22 de agosto.  
    Peñalba de San Esteban: 5 de febrero y 9 de mayo.  
    Piquera de San Esteban: 14 y 16 de agosto.  
    Quintanas Rubias de Abajo: 28 de junio y 16 de agosto.  
    Quintanas Rubias de Arriba: 23 de agosto.  
    Quintanilla de Tres Barrios: 8 y 9 de agosto.  
    Rejas de San Esteban: 21 y 22 de agosto.  
    Soto de San Esteban: 31 de mayo y 28 de agosto.  
    Torraño: 14 y 16 de agosto.  
    Torremocha de Ayllón: 3 de febrero y 15 de mayo.  
    Velilla de San Esteban: 2 de agosto  
    Villálvaro: 30 de junio y 7 de agosto.  
SAN FELICES: 26 de abril y 13 de septiembre.  
SAN LEONARDO DE YAGÜE: 3 de febrero y 6 de noviembre.  
SAN PEDRO MANRIQUE: 24 y 25 de junio.  
SANTA CRUZ DE YANGUAS: 5 de septiembre.  
    Villartoso: 11 de julio.  
SANTA MARÍA DE HUERTA: 8 y 9 de septiembre.  
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS: 3 de mayo y 15 de septiembre.  
    Muñecas: 2 de agosto.  
SERÓN DE NÁGIMA: 3 de mayo y 15 de septiembre.  
SOLIEDRA: 29 de mayo y 9 de diciembre.  
    Borchicayada: 13 de junio y 16 de agosto.  
SORIA: 26 de junio y 2 de octubre.

BOPSO-136-25112024



SOTILLO DEL RINCÓN: 18 de febrero y 8 de septiembre.

Aldehuela del Rincón: 8 de agosto y 27 de diciembre.

Molinos de Razón: 22 de enero y 13 de junio.

SUELLACABRAS: 3 y 15 de mayo.

El Espino: 15 de mayo y 25 de agosto.

TAJAHUERCE: 25 de abril y 2 de julio.

TAJUECO: 13 de junio y 25 de octubre.

TALVEILA: 29 y 30 de septiembre.

Cantalucia: 29 y 30 de septiembre.

Fuentecantales: 14 y 16 de agosto.

TARDELCUENDE: 4 y 27 de agosto.

Cascajosa: 9 de mayo y 29 de septiembre.

TARODA: 22 y 23 de agosto.

TEJADO: 5 de febrero y 12 de mayo.

Alparrache: 8 de mayo y 27 de noviembre.

Boñices: 20 de marzo.

Castil de Tierra: 12 de junio.

Nomparedes: 16 de junio y 8 de septiembre.

Sauquillo de Boñices: 8 de mayo y 18 de agosto.

Villanueva de Zamajón: 23 de enero.

Zamajón: 11 y 12 de septiembre.

TORLENGUA: 15 de mayo y 25 de agosto.

TORREBLACOS: 25 de enero y 21 de junio.

TORRUBIA DE SORIA: 8 de mayo y 19 de agosto.

Sauquillo de Alcázar: 15 de mayo y 29 de agosto.

Tordesalas: 29 de agosto y 14 de octubre.

TRÉVAGO: 3 de febrero y 15 de mayo.

UCERO: 25 y 26 de agosto.

VADILLO: 5 y 8 de septiembre.

VALDEAVELLANO DE TERA: 3 de febrero y 5 de junio.

VALDEGEÑA: 15 de mayo y 8 de septiembre.

VALDELAGUA DEL CERRO: 17 de enero y 22 de julio.

VALDEMALUQUE: 27 de agosto y 1 de septiembre.

Aylagas: 21 y 22 de agosto.

Sotos del Burgo: 12 y 13 de septiembre.

Valdeavellano de Uceros: 19 y 20 de agosto.

Valdelinares: 29 y 30 de agosto.

VALDENEbro: 16 y 18 de agosto.

Boos: 14 y 16 de agosto.

VALDEPRADO: 22 y 23 de agosto.

VALDERRODILLA: 15 de mayo y 12 de septiembre.

Torreandaluz: 3 de febrero y 24 de septiembre.



VALTAJEROS: 9 de agosto y 4 de octubre.  
VELAMAZÁN: 31 de mayo y 16 de agosto.  
    Fuentetovar: 15 de mayo y 9 de agosto.  
    Rebollo de Duero: 10 de enero y 18 de agosto.  
VELILLA DE LA SIERRA: 26 de junio y 5 de agosto.  
VELILLA DE LOS AJOS: 13 de junio y 13 de agosto.  
VIANA DE DUERO: 14 de junio y 25 de agosto.  
    La Milana: 3 y 4 de octubre.  
    Moñux: 3 y 4 de octubre.  
    Perdices: 3 y 4 de octubre.  
VILLACIERVOS: 24 de junio y 12 de julio.  
VILLACIERVITOS: 3 de febrero y 2 de agosto.  
VILLANUEVA DE GORMAZ: 4 y 5 de agosto.  
VILLAR DEL ALA: 6 y 16 de agosto.  
VILLAR DEL CAMPO: 21 de agosto y 24 de septiembre.  
VILLAR DEL RÍO: 5 de mayo y 29 de agosto.  
    Bretún: 24 de julio.  
    Huérteles: 14 de agosto.  
VILLARES DE SORIA (LOS): 15 de mayo y 25 de agosto.  
    La Rubia: 20 y 22 de mayo.  
    Pinilla de Caradueña: 29 de abril y 23 de septiembre.  
VILLASAYAS: 25 de agosto y 4 de octubre.  
    Fuentegelmes: 7 de marzo y 5 de diciembre.  
VILLASECA DE ARCIEL: 20 de mayo y 8 de septiembre.  
VINUESA: 3 y 5 de febrero.  
VIZMANOS: 30 de junio y 11 de noviembre.  
VOZMEDIANO: 20 de enero y 14 de agosto.  
YANGUAS: 5 de mayo y 16 de julio.  
YELO: 25 de julio.

Soria, 21 de noviembre de 2024. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano.  
2306